



Facultad de Letras y Ciencias Humanas

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Av. Venezuela 3400 - Ciudad Universitaria - Pabellón de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas
Centrales Telefónicas: 452-4641 anexos 14 y 67 / 619-7000 anexo 2802 - Telefax: 619-7000 anexo 2809
E-mail: decanolet@unmsm.edu.pe - http://letras-unmsm.edu.pe - Lima - Perú

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1170-D-FLCH-18

Lima, 15 de noviembre de 2018

VISTO el expediente con registro de Ingreso N°09307-FLCH-2018, de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, iniciar proceso disciplinario a estudiantes de la Facultad.

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 72º del Estatuto, el decano tiene entre otras, la atribución de dirigir académica y administrativamente la Facultad.

Que según Oficio N°1266-OGAL-2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Legal de la Universidad, da cuenta del Informe N° 039-R-OSU-18 de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia de la UNMSM;

Que según el Artículo 186º, inciso j) del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como uno de los deberes de los estudiantes "fortalecer el prestigio de la Universidad;

Que según el Artículo 190º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, contempla la aplicación de sanciones a los alumnos de pregrado que incumplan los deberes señalados en el Estatuto y la Ley;

Que según Artículo 6º Son faltas susceptibles de sanción disciplinarias la siguientes: inciso b), h) y g) del Reglamento de Proceso Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por Resolución Rectoral N° 3500-R-12 del 03 de julio de 2012, que a la letra dice: b) Las difamaciones y calumnias que dañen al honor en agravio de cualquier miembro de la Comunidad Universitaria. g) Actos que dañen o afecten el prestigio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos o cualquiera de sus integrantes. y h) La toma de locales que atenten contra el normal desenvolvimiento de las actividades académicas.

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1º Iniciar el Proceso Disciplinario a los estudiantes que resulten responsables de la toma de los ambientes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, sin perjuicios de otras responsabilidades que de ella se deriven.

2º Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



Mg. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO